
COMUNICADO N° 01/DP/2021

SOBRE LA RETENCIÓN DE PACIENTES O CADÁVERES POR FALTA DE PAGO EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

Al haberse tomado conocimiento por denuncias públicas sobre la retención de pacientes o cadáveres por falta de pago en establecimientos de salud, la Defensoría del Pueblo señala:

1.- La retención de pacientes o cadáveres por falta de pago en los establecimientos de salud es ilegal, y así está expresamente contemplado en el artículo 70 del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por el D.S. N° 013-2006-SA, que dice: **“Queda terminantemente prohibido que el establecimiento de salud retenga o pretenda retener a cualquier usuario o cadáver para garantizar el pago de la atención médica prestada, o cualquier otra obligación. Así también, por esta razón, no podrá retenerse la entrega del certificado de nacimiento o defunción”**.

2.- Las personas afectadas por este tipo de prácticas pueden presentar su denuncia ante la Superintendencia Nacional de Salud (Susalud), que es la autoridad competente para sancionar cualquier hecho o acto que constituya una vulneración de los derechos de usuarias y usuarios de los servicios de salud.

3.- La sanción que puede imponer Susalud, de acuerdo a su Reglamento de Infracciones y Sanciones, aprobado por D.S. 031-2014-SA y modificatorias, va desde una amonestación hasta una multa de hasta 100 Unidades Impositivas Tributarias (S/ 440 000).

4.- Las personas retenidas contra su voluntad por los establecimientos de salud, también tienen el derecho de interponer un recurso de *habeas corpus* ante el Juez Penal de turno, ya que se estaría violando el derecho fundamental de la libertad individual de las personas.

La Defensoría del Pueblo insta a todas/os las/os ciudadanas/os a hacer respetar su derecho; a los establecimientos de salud a no incurrir en este tipo de prácticas y a adoptar medidas disciplinarias contra los funcionarios que resulten responsables; así como, a Susalud a mantenerse vigilante para que estos hechos no vuelvan a suceder.

La Defensoría del Pueblo estará vigilante frente a este tipo de prácticas ilícitas contra usuarias y usuarios de los servicios de salud.

Lima, 5 de enero 2021